

VIEDMA, 15 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 9747-EDU-2014 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial, la Ley Orgánica N° 4819 de la Provincia de Rio Negro, el Acuerdo Paritario Integral con la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo fue homologado por la Secretaria de Trabajo, por Resolución Nº 901/13 con fecha 22/04/13;

Que mediante el mismo se estableció convocar "a nuevos concursos de ingreso y ascenso que correspondieran en todos los niveles y modalidades";

Que la Ley Orgánica de Educación Nº 4819 establece una serie de principios, derechos, garantías y prescripciones para el gobierno de la Educación;

Que corresponde realizar la convocatoria de los cargos de Secretarios de en las Instituciones Educación Inicial de la Provincial de Río Negro;

Que las plantas docentes y directivas de todo el sistema requieren la estabilidad necesaria para construir proyectos a mediano y largo plazo, profundizando y fortaleciendo la transformación del Sistema Educativo;

Que es necesario establecer que los cargos mencionados deben concursarse teniendo en cuenta Títulos y Antecedentes tal como lo indican las normas vigentes;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Concurso de ASCENSO DE CARGOS INTERMEDIOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACION INICIAL del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- APROBAR las bases que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, para el Concurso de ASCENSO DE CARGOS INTERMEDIOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACION INICIAL del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que el concurso será cerrado por Establecimiento Educativo.-



ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los docentes que accedan al cargo deberán realizar la Toma Efectiva de Posesión el día previo a la Asamblea de Interinatos y Suplencias según las fechas que se establezcan en el Calendario Escolar período 2015-2016.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el Consejo Provincial de Educación emitirá las Resoluciones necesarias que hagan al proceso del Concurso y/o se deriven del mismo.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Educación Inicial, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y a las Supervisiones de Educación Inicial, y archivar.-

RESOLUCION N° 2939 V/jlm/SG/rf.-

> Héctor Marcelo MANGO Presidente



ANEXO I – RESOLUCION Nº 2939

BASES CONCURSO ASCENSO DE CARGOS INTERMEDIOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACION INICIAL del Sistema Educativo de la Provincia de Rio Negro;

Fundamentos:

La estabilidad laboral es un derecho inalienable que establece tanto la Constitución Nacional como la Provincial y la nueva Ley Orgánica de Educación de Río Negro Nº 4819.

Asimismo esta última contempla una serie de principios, derechos, garantías y prescripciones para el Gobierno de la Educación y recupera la tradición de la democracia plural, del constitucionalismo social y de la democratización del Sistema Educativo.

La norma asigna al Estado un lugar principal e indelegable para recuperar la centralidad pedagógica, elimina toda concepción mercantilista y garantiza el acceso con igualdad al Sistema Educativo, también apunta a fortalecer los niveles de calidad, de excelencia y de mejora del Sistema Educativo.

La norma refuerza la universalización del Nivel Inicial y lo fortalece, redefine a la Escuela Primaria y establece que todas sean de Jornada Extendida o Completa y contempla la obligatoriedad de la Escuela Secundaria, lo que implica la construcción de una nueva escuela inclusiva.

Esta nueva Ley insta a que los docentes, directivos y todos los trabajadores del Sistema Educativo se actualicen, se capaciten y dinamicen sus prácticas pedagógicas en forma permanente. Requiere, para este objetivo, que las plantas docentes y directivas de todo el sistema dispongan de la estabilidad necesaria como para construir proyectos a mediano y largo plazo, para profundizar y fortalecer la transformación del Sistema Educativo en aras de la distribución democrática e igualitaria del conocimiento, como así también fortalecer las trayectorias de modo que se dé garantía al derecho.

En el marco de esta nueva norma, es política de este gobierno avanzar en la garantía del derecho a la Estabilidad Laboral en aquellos sectores del Sistema Educativo en los que aún no se hayan realizado concursos que den la oportunidad democrática de acceder a los cargos de conducción del Sistema Educativo a quienes demuestren estar en mejores condiciones de hacerlo.

En este sentido, la revalorización del cargo de ascenso intermedio implica jerarquizar la tarea, recuperando la autoridad pedagógica de los equipos directivos que conducen las actuales Escuelas de un Sistema Educativo que nunca tuvo la oportunidad de concursar y acceder al cargo como lo indican las normas y leyes existentes. Para ello resulta necesario convocar al PRIMER CONCURSO DE ASCENSO A CARGOS INTERMEDIOS.



Aspectos sociales, políticos y pedagógicos del Concurso:

Objetivos:

- Revalorizar el trabajo de los Docentes que ocupen los cargos de ascenso intermedios de las Instituciones de Educación Inicial, proponiendo el acceso a la Titularidad, en el marco de una concepción que entiende que la "Educación constituye un derecho social y un bien público (...) estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías, y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del Gobierno de la Educación".(Ley Orgánica de Educación R N N° 4819).
- Reivindicar los Cargos Intermedios en las Instituciones de Educación Inicial en concurrencia con los nuevos paradigmas, con el propósito de redefinir su tarea teniendo en cuenta la actual coyuntura social, política y cultural para avanzar en la concreción de los principios antes mencionados en la línea político pedagógica que proponen la Ley Nacional de Educación y la Ley Orgánica de Educación Río Negro, centrando su tarea en aras de consolidar una Escuela democrática, obligatoria, participativa e inclusiva.

Condiciones para la participación:

El Concurso será CERRADO por Establecimiento Educativo. Podrán concursar aquellos que ocupen cargos bases titulares dentro de cada Establecimiento.

Cargo de ascenso a Concursar:

- Secretario de Nivel Inicial
- Cargo Base: Maestro/a de Sección Titular.

Podrán concursar aquellos docentes titulares que:

- Ocupen cargos bases titulares dentro de cada Institución.
- Cuenten con un mínimo de DOS (2) AÑOS de antigüedad de ejercicio efectivo del cargo de Maestro/a de Sección Titular, al 1º de Junio de 2014 y CINCO (5) años de antigüedad en la docencia.
- No hayan cometido faltas graves en los últimos TRES AÑOS y aquellos que se encuentren en proceso de sumario tendrán derecho a la reserva de la titularidad condicionada a la resolución favorable del mismo, de acuerdo a la reglamentación vigente.



Provincia de Río Negro CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Cronograma del Concurso

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
I	Emisión de la Resolución Convocatoria al Ascenso de cargos intermedios de Educación Inicial	Agosto 2014
II	Publicación de Vacantes	Octubre 2014
III	Publicación de listado de concursantes por Escuela de acuerdo al Orden de Méritos	Noviembre 2014
IV	Publicación del Listado definitivo de Concursantes, por Escuela, de acuerdo al Orden de Méritos	Diciembre 2014
V	Asamblea Presencial de Titularización	Febrero 2015
VI	Toma de Posesión	Febrero 2015, según Calendario Escolar